

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA FUNDACIÓN "PROMEDITERRÀNIA PER A LA CONSERVACIÓ, L'ESTUDI I LA DIFUSIÓ DEL PATRIMONI CULTURAL I MARÍTIM" PARA EL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PARA EL AÑO 2020**

Palamós, 21 de noviembre de 2019

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** El Sr. Lluís Puig Martorell, Alcalde del Ayuntamiento de Palamós.

**DE LA OTRA:** La Sra. Maria Puig Ferrer, vicepresidenta de la *Fundación "Promediterrània per a la conservació, l'estudi i la difusió del patrimoni cultural i marítim"*.

**INTERVIENEN**

EL PRIMERO, Sr. Lluís Puig Martorell, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la legislación vigente como Alcalde del Ayuntamiento de Palamós (en adelante "el Ayuntamiento").

LA SEGUNDA, Sra. Maria Puig Ferrer, en nombre y representación de la Fundación "*PROMEDITERRÀNIA PER A LA CONSERVACIÓ, L'ESTUDI I LA DIFUSIÓ DEL PATRIMONI CULTURAL I MARÍTIM*", domiciliada en Palamós, Calle Mayor número 56; constituida el 20 de marzo de 2003 ante el notario de Palamós, Sr. Javier Féliz Ceresuela con el número 618 de su Protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 1970 y CIF G-17752635 (de ahora en adelante "la Fundación"). Ostenta la representación legal, en su condición de Vicepresidenta y por acuerdo expreso del Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2019.

## EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Palamós y la Fundación Promediterrània firmaron un acuerdo de colaboración en fecha 10 de mayo de 2004 con el objetivo de establecer y regular formalmente un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación en lo que atañe a las áreas del Museo de la Pesca y del patrimonio cultural local, con el fin de mejorar su funcionamiento y gestión y ser capaces de desarrollar más eficazmente sus actividades. Este convenio está en vigor y ha permitido, desde el principio de complementariedad, un trabajo entre las dos partes con resultados satisfactorios.

II.- Que el tercer punto de los Acuerdos de este Convenio incluye que el Ayuntamiento colaborará con la Fundación por medio de una subvención anual, asumiendo que la determinación final del importe de la subvención se establezca anualmente en función de la propuesta específica de actividades y de posibles nuevos proyectos por determinar. En el mismo punto de los Pactos, el Ayuntamiento también proporcionará los recursos financieros correspondientes a otras funciones vinculadas al Museo de la Pesca, tales como: los recursos destinados a la Cátedra de Estudios Marítimos, a publicaciones y a actuaciones sobre otros elementos patrimoniales y proyectos vinculados.

III.- Después de consolidar un equipo humano con capacidad de gestión y para dar respuesta a las diferentes acciones y actividades de difusión y promoción cultural de la ciudad y de las actividades marítimas, con el objetivo final de aumentar el número de visitantes de Palamós, a través de la ampliación de la oferta cultura y de participar en la gestión y desarrollo del patrimonio cultural local ya que es de interés del Ayuntamiento que la Fundación le dedique sus esfuerzos, las funciones asumidas por ésta piden una mayor participación económica del Ayuntamiento.

IV. Que la subvención municipal para este año 2020 está prevista singularmente en el presupuesto del Ayuntamiento y tiene una asignación de 170.000 euros.

Las partes se reconocen la competencia y la capacidad para formalizar este acto y como resultado, acuerdan suscribir la presente adenda bajo el amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que se registrá por lo siguientes,

## P A C T O S

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Palamós hará una aportación de 170.000,00 euros para el ejercicio 2020, para afrontar unos mayores gastos derivados de la aceptación plena de las funciones de control y seguimiento presupuestario, y de la organización de nuevas actividades en el marco del Museo de la Pesca, de "l'Espai del Peix" y del patrimonio marítimo. Esta cantidad será aportada a la Fundación por medio de transferencias bancarias mensuales de un importe de 14.166,66 euros.

**SEGUNDO.-** Esta aportación irá a cargo de la partida presupuestaria 20.14.33300.48916 (Transferencia a Fundació Promediterrània).

**TERCERO.-** La Fundación Promediterrània presentará al Ayuntamiento una memoria anual de sus actividades, en el contexto de la justificación de la subvención concedida y se someterá al perceptivo control financiero en la forma que establezca el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Esta adenda entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y podrá ser modificada o desarrollada por mutuo acuerdo de las partes y es válida hasta el 31 de diciembre de 2020.

**QUINTO.-** En todo aquello no previsto ni modificado por esta adenda, se rige y será de aplicación el Convenio de referencia hecho en Palamós, el 10 de mayo de 2004.

Y en prueba de conformidad con todo aquello que queda acordado en este documento, las partes ratifican su contenido y exigen su cumplimiento, y por lo tanto, firman la presente adenda, en duplicado y a un solo efecto en el lugar y la fecha que aparecen en el inicio.

Sr. Lluís Puig Martorell  
Alcalde  
Ayuntamiento de Palamós

Sra. Maria Puig Ferrer  
Vicepresidenta  
Fundación "Promediterrània per a la  
conservació, l'estudi i la difusió del  
patrimoni cultural i marítim"

